MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Próceres de Mayo e/ Constitución

Tel: 021.960300 – Int. 214

DICTAMEN DOC

Al Señor

Prof. Lic. Tomás Olmedo, Intendente Municipal

Municipalidad de Ñemby

Presente:

Me dirijo a usted en base al Memorándum N° 57 remitido por el director de Salud de la Municipalidad de Ñemby, Dr. David Vera, en la cual, teniendo en cuenta la verificación in situ realizada, remiten el proyecto de **TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y RE-FUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ÑEMBY**. Conforme expone, entre otras cosas, que toda el área supervisada se encuentra en muy mal estado, inconclusa, con falta de lugar, lo cual hace imperiosa la necesidad de realizar el proyecto remitido. Cabe señalar que todo lo realizado es a pedido del director del Hospital de Ñemby, Dr. Elías Rojas.

Que, por lo anteriormente mencionado es importante que esta institución municipal cumpla con una de las funciones primordiales para este tipo de situaciones, la cual es la de asistencia y auxilio a los pobladores del Distrito, cumpliendo así con su rol como ente estatal.

Que, de acuerdo a la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su Artículo 5º.- Las Municipalidades y su Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. -

Así mismo, señala el Artículo 51 de la misma Ley: Deberes y atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente municipal:

a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;

b) promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, pues su caso, vetarlas;

e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto;

g) ejecutar el presupuesto municipal;

j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" indica en su Artículo 33° Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;.- y **g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;...

Que, es necesario implementar medidas inmediatas que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta al pedido realizado por el Hospital a fin de adoptar las medidas tendientes a atenuar las alteraciones ocasionadas por los eventos adversos, determinando su carácter y estableciendo acciones específicas ordinarias y extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como la población en general, razón por la cual resulta urgente dar curso a la excepción, previo trámites de rigor para este tipo de procedimiento de contratación.-

Que, habiendo analizado todo lo supra mencionado y que esta UOC considera que se encuentran reunidos los requisitos requeridos en el Art. 33 de la Ley N° 2051, incisos "d" y "g", corresponde DAR CURSO a la

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de Ñemby

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Próceres de Mayo e/ Constitución

Tel: 021.960300 – Int. 214

Contratación por la vía de Excepción – Urgencia Impostergable, para la "TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY".

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Ñemby, 3 de junio de 2022.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY *

Germán Andrés David Martínez Thomen

Director de la DOC